



Buenos Aires, 12 de julio de 2019

Señora
Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S/D

CC: Sr. Ministro de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires,
Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires,
Sr. Director Ejecutivo del Organismo Pcial. para el Desarrollo Sostenible,
Sr. Director de la Dirección Pcial. de Ordenamiento Urbano y Territorial, y
Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la PBA.

De mi mayor consideración:

Con la publicación de la Resolución MGGP 400/19 y la puesta en funcionamiento del “**Régimen para la regularización de conjuntos inmobiliarios consolidados**”, a través de un circuito burocrático digital que agiliza los tiempos administrativos, la Provincia de Buenos Aires ha dado un paso trascendente para la regularización dominial de más de 200 emprendimientos y más de 100 mil lotes en conjuntos inmobiliarios.

Esta medida significa un avance sustancial, ya que incrementa la seguridad jurídica de las familias que logran finalmente obtener su título de propiedad. No obstante, aún quedan importantes aspectos a resolver, principalmente en materia impositiva, por lo que resulta imprescindible que la ARBA se sume a la Mesa de Enlace y se dé solución a las trabas tributarias que dificultan la efectividad de este nuevo régimen de regularización.

Con el objeto de sumar a este propósito, como documento adjunto a esta nota, elevamos a su consideración un informe, en el que se detallan los principales inconvenientes y las dificultades operativas que se plantean desde ARBA al momento de otorgar las escrituras de dominio a cada una de estas familias: los problemas habituales y cotidianos en la liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario Complementario y las demoras significativas en los trámites necesarios para aplicar la desgravación de mejoras incorporadas por el adquirente a fin de reducir de esta forma el Impuesto de Sellos, según así lo prevé el artículo 265 del Código Fiscal.

También, y en virtud del contenido del informe, **elevamos una solicitud compuesta de varios puntos**, entre los que figura como prioridad la derogación del Impuesto Inmobiliario Complementario, por ser contrario a la Constitución Nacional y al Pacto Fiscal.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración y quedo a su disposición para efectuar cualquier aclaración que estime necesaria.

Esc. Claudio A. G. Caputo
Presidente